

INFORME SECRETARIAL: RAD: 2022-00237-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandada presentó memorial solicitando se requiera al pagador de la caja de sueldos de retiro de las fuerzas militares CREMIL, sobre los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a la orden judicial de embargo proferida por este Juzgado. Así mismo le informo que se recibió memorial vía correo electrónico informando que la medida de embargo será aplicada a partir de la nómina de septiembre del año en curso. Sirvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Octubre 06 de 2022.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Octubre seis (06) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

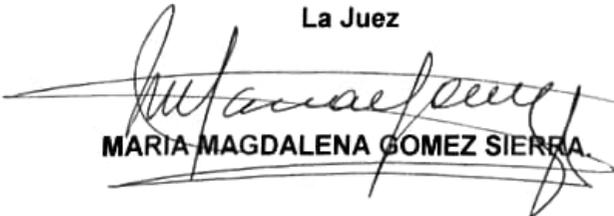
DEMANDANTE	MARTHA ELENA CABARCAS NARVAEZ.
DEMANDADO	LUIS MEDINA LUBIER.
ASUNTO	PONER EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE MINISTERIO DE DEFENSA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00237-00

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a la respuesta obtenida del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual informan que la medida de embargo decretada por este Despacho aplica a partir del mes de septiembre del año en curso, como quiera que la apoderada de la demandante elevó petición requiriendo sobre la omisión de descuento de la medida de embargo; se ordena agregar a los autos y ponerle en conocimiento el memorial remitido por el Ministerio de Defensa Nacional a la apoderada de la parte actora en el sentido que se tiene por cumplido su requerimiento.

Por Secretaría remítase el oficio recibido por el Ministerio de Defensa Nacional de fecha Septiembre 23 del año en curso, al correo electrónico allegado por la apoderada peticionaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA.